

EL FIN DE LA PROHIBICIÓN INMIGRATORIA Y DE VIAJE POR VIH

¿CÓMO ME AFECTA?

TIENES PREGUNTAS

TENEMOS RESPUESTAS

¿QUIÉN SE BENEFICIA POR ESTE CAMBIO EN LA LEY?

No inmigrantes

Todas personas que entran los Estados Unidos como turistas son preguntados, “¿Usted nunca ha tenido una enfermedad contagiosa de importancia para la salud pública?” Las personas con VIH/SIDA ahora pueden contestar verdaderamente “no”. Turistas y otros visitantes ya pueden viajar abiertamente con sus medicamentos para el VIH. **La categoría de No Inmigrantes incluye a:**

- Turistas y viajeros por negocios
- Estudiantes
- Trabajadores calificados (H1Bs)

Solicitantes para tarjetas verdes (green cards)

Antes, todos los solicitantes para tarjetas verdes debían someterse a una prueba de VIH y solo aquellos con familiares americanos cercanos eran elegibles para una dispensa (perdón) especial. **Los siguientes solicitantes para tarjetas verdes beneficiarían por el fin de esta prohibición:**

- Hermanos y hermanas de ciudadanos de los Estados Unidos
- Hijos adultos casados de ciudadanos de los Estados Unidos
- Solicitantes para tarjetas verdes por empleo
- Ganadores de la Lotería de Visa (Lotería del 2010 y después)
- Cubanos
- Antiguos solicitantes para tarjetas verdes que se les negó la dispensa (perdón) especial de VIH

A PARTIR DEL 4 DE ENERO DEL 2010, EL VIH YA NO ES CONSIDERADO “UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA IMPORTANTE PARA LA SALUD PÚBLICA.”

Por más de 15 años, los Estados Unidos tuvo una de las políticas inmigratorias más restrictivas en el mundo hacia los extranjeros con VIH — no se les permitía entrar a los Estados Unidos como viajeros a corto plazo u obtener una tarjeta verde (“green card”) al menos que sean elegibles para una dispensa (perdón) especial que era muy difícil de obtener.

En julio del 2008, el Congreso aprobó una ley que elimina la prohibición inmigratoria por VIH.

En noviembre del 2009, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) publicó regulaciones finales removiendo VIH de la lista de enfermedades contagiosas, por esa razón a partir del 4 de enero del 2010, ser VIH seropositivo ya no es relevante para solicitudes inmigratorias. HHS también enmendó sus reglas para el examen médico requerido para la tarjeta verde, y la prueba de VIH ya no es requerido como parte del proceso de solicitud para una tarjeta verde.

ahora

¿QUIÉN PROBABLEMENTE NO SE BENEFICIA DE ESTE CAMBIO EN LA LEY?

La mayoría de inmigrantes indocumentados

Las leyes inmigratorias de hoy son muy severas para las personas que están en los Estados Unidos sin estado legal, aquellos que entraron al país con una visa y permanecieron después de que haya expirado, y aquellos que entraron sin inspección (cruzando la frontera). Con muy pocas excepciones (algunos esposos/as de ciudadanos americanos; algunos padres de ciudadanos americanos adultos; algunos asilados; algunas personas cuyas solicitudes se encuentran pendientes antes de abril 30 del 2001), una vez que alguien está en el país ilegalmente, es imposible legalizar su estado. El fin de la prohibición inmigratoria por VIH no cambia la situación de la mayoría de personas con VIH que están sin estado legal.

Solicitudes con tiempo limite negadas

Algunas solicitudes para tarjetas verdes tienen que ser enviadas hasta una fecha específica o se niega la solicitud automáticamente. Algunas solicitudes en esta categoría incluye a: Ganadores de Loterías de Visa pasadas, solicitantes por el Acta Inmigratoria de Refugiados de Haití (HRIFA); solicitantes por el Acta de Ayuda de Centro America y Cambio Nicaragüenses (NACARA); y solicitantes por el antiguo programa de legalización (amnistía).

RECURSOS LEGALES

Si usted tiene una pregunta acerca de como la prohibición por VIH le afecta a usted o a un miembro de su familia, contacte a:

Immigration Equality

Oficinas Centrales
40 Exchange Place, #1705
New York, NY 10005
USA
+1 (212) 714-2904
ImmigrationEquality.org

RECURSOS PARA LA PRUEBA DE VIH Y EL TRATAMIENTO

Para encontrar información acerca de las pruebas del VIH, el tratamiento y prevención, contacte a:

The Access Project

ATDN.org

AIDSinfo

AIDSinfo.nih.gov

Asian and Pacific Islander HIV/AIDS Health/Social Services Directory

APIWellness.org/resourcedirectory

Latino HIV Testing

LatinoHIVtesting.org

National HIV/AIDS Treatment Hotline

1-800-822-7422 (M-F 10AM-4PM, Pacific Time)

National HIV and STD Testing Resources

HIVtest.org

The International AIDS Society

IASociety.org

IMMIGRATION EQUALITY

ImmigrationEquality.org

Oficinas Centrales
40 Exchange Place, #1705
New York, NY 10005
USA

TIENES PREGUNTAS

VIH VIAJES E INMIGRACIÓN

TENEMOS RESPUESTAS

SOY VIH SEROPOSITIVO Y HE ESTADO ESPERANDO AÑOS PARA SOLICITAR PARA MI RESIDENCIA PERMANENTE; ¿“Este anuncio significa que ya puedo solicitar para mi tarjeta verde”? ¿“Usted nunca ha tenido una enfermedad contagiosa de importancia para la salud pública”?

El estado de VIH ya no será una condición para negar una solicitud para residencia permanente. Dicho esto, sea usted VIH seropositivo o no, usted todavía tiene que cumplir con los requisitos para una tarjeta verde a través de auspicio familiar, un empleador auspiciante, la Lotería de Visa, asilo, o algún otro medio para aplicar.

Desafortunadamente, para muchos individuos indocumentados con VIH, el mayor obstáculo para obtener una tarjeta verde es el hecho que permanecieron en los Estados Unidos sin estado legal, y no el hecho de que sean VIH seropositivo.

CON ESTAS NUEVAS REGULACIONES; ¿“Ya no tengo que solicitar para una dispensa (perdón) especial por VIH cuando realice mi solicitud para una tarjeta verde”?

Sí. Ahora que ser VIH seropositivo ya no es una razón para negarle a alguien la residencia legal permanente, ya no es necesario tener una dispensa (perdón) especial.

TENGO UNA DISPENSA (PERDÓN) ESPECIAL PENDIENTE; ¿“Qué hago”?

Ahora que las nuevas regulaciones han sido implementadas, usted o su abogado deben mandar una carta al USCIS explicando que la prohibición por VIH ha sido eliminada, que una dispensa (perdón) especial ya no es requerido para su caso; y que le deben adjudicar su solicitud para una tarjeta verde inmediatamente.

¿“PUEDO OBTENER UN REEMBOLSO de los \$545 que pague por la dispensa (perdón) especial”?

Desafortunadamente, no. Las leyes inmigratorias cambian todo el tiempo, pero ellos no reembolsan pagos que fueron pagados a tiempo apropiadamente cuando uno entrega la solicitud.

MI CASO FUE NEGADO PORQUE SOY VIH SEROPOSITIVO; ¿“Puedo reabrirlo”?

Tal vez. Investigar que casos pueden ser reabiertos sería una de las tareas legales más difíciles del fin de la prohibición por VIH. En general, usted debe cumplir con los requisitos nuevamente para el beneficio que se le fue negado. Por ejemplo, si usted ganó la Lotería de Visa (Diversity Visa Lottery) en el 2006 pero no pudo seguir el proceso de residencia permanente por su condición de VIH seropositivo, usted no podrá

hacer algo ya que las visas de la lotería del 2006 ya no están disponibles.

Si su solicitud fue negada en el pasado por su estado VIH, usted debe contactar a nuestro departamento legal para determinar que, si algo, se puede hacer.

UN MIEMBRO DE MI FAMILIA ME SOLICITÓ EN EL PASADO; pero cuando supe que era VIH seropositivo, no apliqué para mi tarjeta verde. ¿“Lo puedo hacer ahora”?

Si usted ha estado en los Estados Unidos desde diciembre 21 del 2000 y su familiar entregó la solicitud para otorgarle una visa (I-130) antes del 30 de abril del 2001, usted ahora debería ser capaz de solicitar para el ajuste de estado (si hay una visa que califica).

Si usted se encontraba en su país cuando se entregó la solicitud para la petición de visa (I-130); su visa puede haber sido cancelada.

MI EMPLEADOR ME SOLICITÓ EN EL PASADO; pero cuando supe que era VIH seropositivo, no solicite para una tarjeta verde. ¿“Lo puedo hacer ahora”?

Tal vez. Las peticiones de visa de empleadores (I-140s) son válidas indefinidamente hasta que sean revocadas o retraídas. Si usted todavía se encuentra en estado legal en los Estados Unidos, y su empleador todavía desea auspiciarlo, usted debería ser capaz de solicitar para el ajuste. Sin embargo, si su empleador entregó el certificado laboral, pero no entregó la petición de visa (I-140), el empleador probablemente tendrá que empezar el proceso de nuevo.

MI ENTREVISTA PARA LA TARJETA VERDE SE APROXIMA; ¿“Tendré que someterme a la prueba de VIH como parte de mi examen médico”?

No. Las nuevas regulaciones eliminan la prueba de VIH del examen médico para obtener una tarjeta verde. USCIS se encuentra en el proceso de cambiar el formulario de examen médico (I-693) para remover la casilla de la prueba de VIH. Hasta que esta nueva forma se publica, los doctores han sido instruidos No realizar la prueba de VIH; y escribir “ya no es requerida” en la casilla correspondiente. Si usted está preocupado/a de que su doctor todavía piense que la prueba de VIH es necesaria; usted debería imprimir las nuevas instrucciones y llevarlas con usted a su examen médico. http://www.uscis.gov/USCIS/Green%20Card/Civil_Surgeon_hiv_vaccination_itr.pdf

¿“ESTO SIGNIFICA QUE EL ESTADO VIH es completamente irrelevante para mi caso inmigratorio”?

No. Todos los solicitantes para residencia legal permanente deben demostrar que no van a ser “probables cargas públicas.” Si usted está relativamente en buena salud médica, ser VIH seropositivo no debería ser un obstáculo para conseguir una tarjeta verde. Sin embargo, para determinar si alguien va a ser una carga pública, el USCIS puede mirar a todas las circunstancias de la vida de los solicitantes. Si usted ha estado en una casa de reposo o ha sido deshabilitado para trabajar por su estado VIH; es posible que su solicitud sea negada ya que no se puede mantener por sí mismo.

Sin embargo, ya que las nuevas regulaciones remueven la prueba de VIH de los exámenes médicos, es poco probable que su condición VIH salga a relucir.

HE APLICADO POR ASILO POR MI CONDICIÓN DE VIH SEROPOSITIVO; ¿“Estas nuevas regulaciones afectaran a mi solicitud”?

No deberían. Para ganar asilo, las personas deben demostrar que hay un miedo comprobado de persecución por ser VIH seropositivo. El hecho que los Estados Unidos han terminado su política discriminatoria hacia extranjeros con VIH, no es relevante para determinar si el solicitante sufriría persecución en su país o no. Hay más información sobre asilo por VIH o asilo general en nuestra Página de Web.

¿“PODRA MI PAREJA CON VIH obtener una visa para venir a los Estados Unidos como turista”?

Probablemente. Las nuevas regulaciones ya no niegan una visa a personas con VIH si la única razón para negarla es el estado VIH del solicitante. Sin embargo, como en la solicitud para residencia legal permanente, su pareja todavía deberá demostrar que él/ella cumplió con los requisitos para una visa. Por ejemplo, si su pareja quiere venir a los Estados Unidos como turista; él/ella tiene que demostrar que tiene la intención de regresar a su país de origen al finalizar su estadía legal en los Estados Unidos. Si su pareja no puede demostrar que tiene la intención de regresar a su país, es poco probable que se le otorgue una visa. A pesar de que los oficiales de inmigración ya no deben preguntar a los turistas por corto plazo acerca del VIH, el oficial podría usar esta información en contra de su solicitud para una visa, pensando que alguien con VIH es propenso a permanecer indefinidamente en los Estados Unidos para recibir tratamiento.

SI LA REFORMA MIGRATORIA COMPRESIVA (CIR) PASA; ¿“Eso me ayudará”?

Nadie puede decir con certeza que traerá la reforma migratoria. Sin embargo, con el fin de la prohibición por VIH, si esta reforma pasa con la posibilidad de un camino a la legalización, su estado VIH ya no le impedirá legalizar su estado.

NO SOY CIUDADANO AMERICANO Y NO HE BUSCADO TRATAMIENTO MÉDICO DE VIH por temor a ser deportado; ¿“Es ahora seguro buscar tratamiento”?

Sí. Ser VIH seropositivo nunca ha sido razón para empezar el proceso de deportación en contra de una persona que no es ciudadana. El tratamiento y los medicamentos para el VIH/SIDA están disponibles sin importar el estado inmigratorio a través del programa Ryan White y del programa AIDS Drug Assistance Program (ADAP). Si usted necesita acceso de emergencia a un tratamiento en un hospital, en algunos Estados se le preguntará su estado inmigratorio antes de proveerle servicios.

TODAVÍA ESTOY CONFUNDIDO acerca de cómo estos cambios en la ley me afectarán; ¿“Qué puedo hacer”?

La ley inmigratoria es muy complicada y este folleto solo da información básica. Si usted tiene preguntas acerca de su situación legal; favor de contactar a Immigration Equality.